

RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE 01 DE JUNIO DE 2026

***“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-005-2026”***

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, Resolución No. 017 de 2020, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 32° del Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”*, el cual tiene como objetivo general *“mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”*.

Que, conforme con lo anterior, para el logro de los objetivos y metas tendientes al cumplimiento de la misión del Jardín Botánico, es necesario mencionar que este es un centro de investigación y desarrollo científico, que contribuye a la conservación de la flora del Distrito Capital, a la sostenibilidad ambiental de su territorio y al aprovechamiento de su patrimonio genético, a través de la investigación científica, la transferencia tecnológica y la educación ambiental, por tanto en su estrategia de innovar y mejorar las técnicas de producción de material vegetal, dar cumplimiento a las metas trazadas en el marco, se identificó en el mercado macetas aireadoras como opción para garantizar un mejor desarrollo del sistema radicular de los individuos jóvenes evitando el crecimiento en espiral de la raíz.

RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE 01 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-005-2026”

Que, dichas materas se caracterizan por ser un recipiente reutilizable, reciclable con un sistema montable, desmontable y ajustable que mejora activamente la calidad del sistema de las raíces de los árboles, ya que la forma de la maceta guía cada raíz hacia un agujero donde el contacto con el aire deshidrata la punta, podándola de forma natural y estimulando a que salgan raíces desde el tallo, desarrollando una masa de raíces fibrosas, lo que permite a los árboles absorber más nutrientes y agua, estimulando un crecimiento más rápido y como resultado árboles saludables para su establecimiento en las zonas urbanas de la ciudad de Bogotá, garantizando una mayor adaptación de los individuos y la reducción de la mortalidad de los mismos.

Que, es importante considerar que la calidad física del material vegetal se ve favorecida gracias al sistema de materas aireadoras, ya que le proporciona mayor espacio efectivo al individuo vegetal para un mejor desarrollo radicular, evitando así el entorchamiento de la raíz y un proceso de lignificación más efectivo respecto a los árboles que se propaganda en bolsa de vivero tradicional.

Que, el material vegetal propagado en las macetas aireadoras y que sale a terreno, presenta mejores condiciones físicas, lo que a su vez se traduce en mayores probabilidades de sobrevivencia de los individuos implementados en los proyectos de plantación en la ciudad y reducción de costos en posibles actividades de replante.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2232 de 2022 “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.”, es importante mencionar que la Subdirección Técnica Operativa está innovando en el sistema de materas aireadoras que pueden permitir una evolución gradual del método de propagación tradicional en bolsa plástica, en el entendido que los elementos a adquirir no son de un solo uso y son reutilizables para varios ciclos de propagación.

Que la necesidad descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses,	Modalida d de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsa ble	Correo electrónico o del responsa ble
21102300;70111600; 24111500;24112100; 24112700;24112900; 24121800;31261600; 31401500;24112000	52-7992-ADQUIRIR MACETAS AIREADORAS PARA LA PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL DENTRO DE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN, Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES DE BOGOTÁ	Marzo	2	Meses	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	55.000.000 COP	DIRECCION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	Maria Claudia García Dávila	mgarcia@j bb.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE 01 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-005-2026”

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con todos los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y los documentos soporte aprobados, de conformidad con la normatividad vigente, por la Secretaría General, para adelantar el proceso que tiene por objeto ***“52-7992-ADQUIRIR MACETAS AIREADORAS PARA LA PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL DENTRO DE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN, Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES DE BOGOTÁ”***.

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, donde se establece el trámite aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa.

Que, el presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$54.999.795) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Que, el presente proceso de selección se realizó por el sistema de precios unitarios a monto agotable, el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir, **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$54.999.795) M/CTE**.

Que para atender la contratación resultante de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
1038	27/02/2026	O23011732022 0240004	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	\$50.000.000
1039				\$5.000.000
TOTAL				\$55.000.000

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE 01 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-005-2026”

Que el quince (15) de abril de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección por Subasta inversa Electrónica N° JBB-SA-SI-005-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*, dentro del término establecido para la presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, de acuerdo con el cronograma del proceso, se presentaron CINCO (5) solicitudes, las cuales fueron verificadas observando que cumplían con lo requerido para tal fin, por lo que el proceso fue limitado a MiPyme colombianas.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 15 al 22 de abril de 2026, no se presentaron observaciones al proceso.

Que el veintisiete (27) de abril de 2026 se expidió la Resolución No. 113 de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-005-2026 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, durante el término de publicación del Pliego de condiciones definitivo en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el veintiocho (28) y el treinta (30) de abril de 2026, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que el día once (11) de mayo de 2026 a las 10:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II; se efectuó el cierre del proceso, recibiendo las ofertas relacionadas a continuación:

PROPONENTE	NIT
TEMPOEFECTIVA S.A.S.	900995679-4
CARMENAGRO S.A.S.	901346477-3
COLDEGRAP S.A.S.	901258553 - 8
MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA	860450535-9
ESM SOLUCIONES S.A.S.	900505401-3
LAPA INVERSIONES S.A.S.	901667917-1

Que mediante memorando del trece (13) de mayo de 2026, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora del Gasto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE 01 DE JUNIO DE 2026

***“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-005-2026”***

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de las propuestas se publicó el día catorce (14) de mayo de 2026, estableciendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITANTE JURÍDICO	HABILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO		RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
TEMPOEFFECTIVA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CARMENAGRO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
COLDEGRAP S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
ESM SOLUTIONS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
LAPA INVERSIONES S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, comprendido entre el catorce (14) y el veinticinco (25) de mayo de 2026, se recibieron observaciones, subsanaciones y aclaraciones requeridas, las cuales fueron debidamente respondidas, por lo que, en el término previsto, se obtuvo el siguiente resultado conforme a las subsanaciones presentadas:

PROPONENTE	HABILITANTE JURÍDICO	HABILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO		RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
TEMPOEFFECTIVA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CARMENAGRO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COLDEGRAP S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ESM SOLUTIONS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LAPA INVERSIONES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, el veintiséis (26) de mayo de 2026 a las 5:45 p.m., se llevó a cabo el evento de subasta con los proponentes finalmente habilitados.

Que, una vez finalizado el evento de subasta electrónica, se evidenció que la oferta económica de menor valor es la presentada por **ESM SOLUTIONS S.A.S.** la cual cumple

RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE 01 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-005-2026”

con lo requerido en el pliego de condiciones.

Que, conforme lo anterior, el comité evaluador **RECOMENDÓ** a la ordenadora del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adjudicar el proceso de selección **JBB-SA-SI-005- 2026**, al oferente **ESM SOLUTIONS S.A.S.**, con NIT **900505401-3**, representada legalmente por **ANDREA DEL PILAR GONZÁLEZ PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.907.306, toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta económica, encontrándose ajustada a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos adicionales del proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-005-2026, cuyo objeto es **“52-7992-ADQUIRIR MACETAS AIREADORAS PARA LA PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL DENTRO DE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN, Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES DE BOGOTÁ”**, al proponente **ESM SOLUTIONS S.A.S.**, con NIT. **900505401-3**, representada legalmente por **ANDREA DEL PILAR GONZÁLEZ PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.907.306, por la suma **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$54.999.795)**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, valor que será ejecutado de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE 01 DE JUNIO DE 2026

***“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-005-2026”***

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día primero (01) del mes de junio de 2026.

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra. Jefe Oficina Jurídica 

Revisó: Carolina Calle Castillo. Abogada Oficina Jurídica 

Proyectó: Ma. Camila Vélez García - Abogada Oficina Jurídica

